

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Toledo - Antioquia

**POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA EL ACTO DE POSESION EN UN
CARGO EN PROPIEDAD EN ESTE JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Juzgado Promiscuo municipal de Toledo, - Antioquia

(Resolución N° 009 del 9 de marzo de 2022)

El Juzgado Promiscuo municipal de Toledo, departamento de Antioquia y en ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 133 de la ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que fue nombrado el señor ÓSCAR EDUARDO IBARRA ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.633, para desempeñar en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado municipal grado nominado (Código 260121), en este Despacho Judicial.

Que, lo anterior se produjo en razón de que el señor OSCAR EDUARDO IBARRA ARENAS, según el Acuerdo CSJANTA22-10, ocupó el primer lugar para el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal grado nominado (Código 260121) en vacancia definitiva, en este Juzgado, cargo que está ocupado actualmente en provisionalidad por la señora EDITH VANEZA OCORÓ ORDOÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.075.288.356.

Que el señor ÓSCAR EDUARDO IBARRA ARENAS, pidió, el 8 de marzo de 2022, a este Despacho prorroga de 15 días hábiles, acudiendo para ello al contenido del artículo 133 de la ley 270 de 1996 y poder así cumplir con diligencias personales en la ciudad de Medellín, gozar de las vacaciones concedidas por el Juzgado Promiscuo municipal de San Andrés de Cuerquia, así como el encontrar lugar donde residir en este municipio de Toledo, y tomando posesión del cargo de Escribiente en este Despacho el día 31 de marzo de 2022.

Que el parágrafo del artículo 133 de la ley 270 de 1996, consigna que el acto mismo de la posesión podrá ser prorrogado por el nominador, por una sola vez, y en tanto la causa invocada es justa y elevada ante esta judicatura en término.

Que, por lo anterior, es procedente otorgar la prórroga para la posesión solicitada.

RESUELVE:

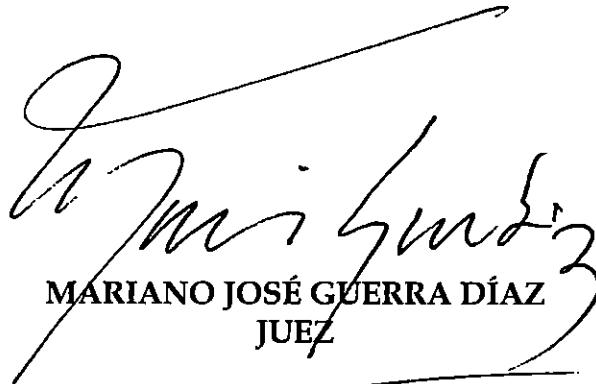
ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el acto de posesión del señor ÓSCAR EDUARDO IBARRA ARENAS, identificado con cédula de ciudadanía número 71.389.633, para desempeñar en propiedad el cargo de Escribiente de Juzgado municipal grado

nominado (Código 260121), en este Despacho, por el termino de quince (15) días hábiles, contados a partir del día 9 y hasta el día 30 de marzo de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Finalizado el término por el cual se otorgó la prórroga para la toma de posesión del Señor ÓSCAR EDUARDO IBARRA ARENAS deberá asumir el cargo para el cual fue nombrado.

ARTÍCULO TERCEROS: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MARIANO JOSÉ GUERRA DÍAZ
JUEZ